



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Industria,
Comercio y Desarrollo

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REUNION DE GOBIERNO

El día 23 de febrero de 2001 se celebró en el

3390

7

23

el 2 de marzo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y FECSA-ENHER POR EL QUE SE ESTABLECEN CONDICIONES DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE EVACUACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL

En Zaragoza, a 2 de Febrero de 2001

REUNIDOS

De una parte:

De una parte el Excmo. Sr. D. José Porta Monedero, Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, en representación de la Diputación General de Aragón según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de Enero de 2001.

De otra parte:

D.Miguel Vila Despujol, en su condición de Consejero Director General de FECSA-ENHER I S.A, y D. Andrés Rotger Amengual en su condición de Director de Distribución de FECSA-ENHER I S.A.

Reconociéndose las partes intervinientes con capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración, en nombre de los organismos y entidades que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Desarrollo

EXPONEN

El impulso de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energéticas constituyen una directriz básica de la política energética de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las compañías eléctricas de transporte y distribución y, en particular, FECSA-ENHER, como importante operadora en el territorio aragonés, para atender las solicitudes de puntos de conexión a la red, han de llevar a cabo los análisis de las mismas y coordinar las soluciones óptimas.

El *régimen especial*, constituido mediante una normativa estatal específica, incentiva, mediante una prima a la producción, el desarrollo de ciertas fuentes energéticas, internalizando los costes por beneficios ambientales de los recursos renovables y del uso racional de la energía. Esta prima, la liberalización de la actividad de producción energética, la disponibilidad y conocimiento de recursos y la rápida evolución de tecnologías y precios son las razones primarias que impulsan la promoción de proyectos específicos.

Además, el recurso aprovechado puede localizarse en áreas despobladas con una red insuficiente o inexistente. Esto hace que las infraestructuras de conexión y evacuación indispensables hayan adquirido una dimensión importante y se precise un uso común y una participación en las inversiones por parte de los promotores. Como añadido positivo, esto puede contribuir de manera notable al desarrollo de la red y a su aplicación, de forma adicional, a fines de distribución y suministro.

El auge del régimen especial, sobre todo en lo que se refiere a energía eólica y cogeneración, ha sido espectacular en estos últimos años, siendo muy elevado el número de solicitudes de autorización para instalaciones de generación y, por ende, de puntos de conexión a la red. La proliferación de solicitudes, paradójicamente, limita el avance del régimen especial, dado que surgen dificultades relativas a limitaciones de capacidad de evacuación de la energía producida, selección de proyectos, integración y coordinación de las infraestructuras de evacuación, etc. a la hora de establecer los accesos a la red.

El número de solicitudes de conexión a la red eléctrica, para la evacuación de energía generada por los productores en régimen especial ha aumentado de forma muy significativa, llegando a suponer un volumen de potencia que multiplica al menos por doce la demanda máxima atendida por la red de distribución en Aragón.

La situación exige una ordenación en la que se integren las solicitudes de régimen especial con mayor viabilidad administrativa, técnica y financiera, canalizando las mismas hacia infraestructuras de evacuación comunes, antes que hacia soluciones individualizadas que recortarían notablemente el crecimiento futuro.

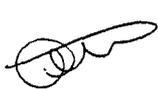
Menos infraestructuras y de mayor capacidad supondrían un planteamiento de mayor alcance en cuanto a la capacidad de evacuación, una optimización de costes, un sistema más fácil de gestionar desde todos los puntos de vista y unos efectos ambientales y territoriales contenidos por la menor profusión de líneas y equipamientos en general. A su vez, las nuevas infraestructuras pueden servir a otros fines de interés general, como son la mejora en la distribución y suministro de electricidad.

Por todo lo anteriormente expuesto,

CONVIENEN

Establecer, acorde con los objetivos de capacidad de evacuación energética de régimen especial para Aragón, con horizonte temporal el año 2002, determinados conjuntamente entre la Diputación General de Aragón y Red Eléctrica de España, en el convenio bilateral específico, un marco de condiciones de desarrollo de las infraestructuras comunes necesarias para habilitar la evacuación y puntos de conexión a la red eléctrica. Dicho marco aparece detallado en Anexo al presente convenio.

Impulsar y realizar las gestiones y actuaciones precisas, disponiendo para ello los medios necesarios, para:





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Industria,
Comercio y Desarrollo

- Optimizar la coordinación e integración de información entre los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma y la compañía eléctrica de transporte y distribución.
- Alcanzar los objetivos de desarrollo de régimen especial de acuerdo con el contenido del convenio de desarrollo y evacuación a la red de transporte firmado por la Diputación General de Aragón y Red Eléctrica de España.
- Propiciar la suscripción temporal oportuna y el avance en plazo de los contratos o convenios con promotores de instalaciones de generación, así como las correspondientes infraestructuras eléctricas derivadas.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

El Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón.

Fdo.: José Porta Monedero

El Consejero Director General de FECSA-ENHER-I S.A.

Fdo.: Miguel Vila Despujol

El Director de Distribución de FECSA-ENHER-I S.A.

Fdo: Andrés Rotger Amengual



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Desarrollo

ANEXO

**CONDICIONES DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS COMUNES
DE EVACUACIÓN**

Para alcanzar los objetivos de desarrollo de régimen especial propuestos para Aragón, las actuaciones que se realicen estarán en lógica correspondencia con los planes de desarrollo de la red de transporte a realizar por Red Eléctrica de España. Estos planes son los siguientes:

ACTUACIÓN	CAPACIDAD HABILITADA (MW)	AÑO SERVICIO	OBSERVACIONES
SET Magallón 400/220; conexión con línea La Serna-Peñaflor (400 Kv)	225	2001	Nueva; en ejecución
LAT 220 Kv Rueda de Jalón – Los Vientos	525	2001	Nueva
LAT 400 Kv Trillo-Magallón	1.140	2001	Nueva; en ejecución; suministro AVE
SET 220/220 Gurrea	-	2001	Nueva; en tramitación; financiada por REE; no aumenta capacidad evacuación global, pero influye zonalmente
SET 400/220 Fuendetodos	-	2002	Nueva; a financiar por REE; no aumenta capacidad evacuación global, pero influye zonalmente
Refuerzo LAT 400 Kv Aragón-La Plana	1.830	2002	Debe ir acompañado de otros refuerzos en zona Levante



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Industria,
Comercio y Desarrollo

Por áreas geográficas y SET primarias receptoras, puntualizando que se trata de zonas y asignaciones orientativas o de referencia susceptibles de un cierto intercambio, la capacidad de evacuación quedaría repartida de la siguiente forma:

ZONAS/COMARCAS	SET/Nudo inyección	POTENCIA (MW)
Cinco Villas/Campo de Borja/Ribera Alta del Ebro/Zaragoza	Magallón2 (actual)	67
Cinco Villas/Campo de Borja/Ribera Alta del Ebro/Zaragoza/Soria	Magallón 400/220	688
Zaragoza/Campo de Belchite/Campo de Fuendetodos	Montetorrero/Fuendetodos	483
Cinco Villas/Hoya de Huesca/Monegros	Gurrea	160
Cinco Villas/Hoya de Huesca/Monegros/Zaragoza	Anillo Zaragoza-Huesca 132	61
Cinca/La Litera/Somontano de Barbastro	Monzón	88
Zaragoza/Monegros	Peñaflor	98
Cuencas Mineras/Bajo Martín	Escatrón	13
Calatayud/Cuencas Mineras/Teruel/Zaragoza	Anillo Zaragoza-Teruel 132	172
TOTAL		1.830

A la vista de la producción de energía de régimen especial, cuyo desarrollo es razonablemente factible en Aragón hasta el año 2002, se plantea un modelo general de desarrollo de infraestructuras, que pretende dar una solución a corto y medio plazo a las limitaciones y circunstancias inherentes a la necesaria evacuación energética.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Industria,
Comercio y Desarrollo

Este planteamiento se realiza sobre la base de la participación de los actores implicados, buscando la armonización de las necesidades e intereses de todos ellos, y primando los principios de objetividad e interés general.

Por ello, las condiciones económicas, técnicas, temporales y operativas serán acordadas en el marco del presente documento, de la normativa sectorial y de las directrices de políticas energéticas nacionales y autonómica.

Los promotores de régimen especial, acorde con la normativa vigente, asumirán los costes de las infraestructuras que posibiliten la conexión a la red de transporte o distribución. Con carácter general, la naturaleza jurídica de las instalaciones de evacuación será la propia de las instalaciones de producción afectas, correspondiendo su titularidad y, por tanto, todas las obligaciones legales y económicas derivadas, a los mismos sujetos.

Siempre que sea posible, se evitará la duplicidad de líneas e instalaciones eléctricas, primando la implantación de infraestructuras de evacuación compartidas, tanto por razones de eficiencia y eficacia como por cuestiones relativas a la mitigación de los efectos ambientales y territoriales.

El presente documento, de forma coherente con el reparto geográfico de potencias y el desarrollo predecible o propuesto para la red de transporte, incluye una previsión, en términos indicativos, de las principales infraestructuras comunes, líneas y subestaciones secundarias, necesarias para habilitar la conexión de las unidades de generación promovidas por los diferentes promotores. Esta previsión inicial, que precisará de la definición de los proyectos concretos, queda reflejada en la siguiente tabla:

LÍNEAS COMUNES		
o		
SET Monte Torrero-	SET María	220 Kv
SET María-	SET Los Vientos	220 Kv
SET Jalón-	SET Los Vientos	220 Kv
Refuerzo anillo	Cinco Villas	66 Kv



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Desarrollo

SET Magallón-SET Pola	220 Kv
SET María-SET Jaulín	220 Kv
SET Jaulín-SET Fuendetodos	220 Kv
Extension SET Gurreea-Zona W	220 Kv
Extension SET Gurreea- Zona E	220 Kv
SET Tamarite-SET Monzón	220 Kv
0	
SET SECUNDARIAS	
SET Los Vientos	220 Kv
SET María	220 Kv
SET Jaulín	220 Kv
SET Pola	220 Kv
SET Tarazona	220 Kv

Por su interés general y estratégico, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón contará en la valoración de los proyectos, de manera muy relevante, con su posible contribución a la creación de unas infraestructuras de utilidad alternativa para la mejora de la distribución y suministro eléctricos.

Para lograr el objetivo expuesto en el párrafo anterior se procurará, en general, que el desarrollo de los proyectos de infraestructuras comunes, así como las tareas de operación y mantenimiento posteriores, se lleven a cabo a través de la compañía eléctrica de transporte y distribución, mediante los acuerdos o convenios recíprocos correspondientes, que determinarán la titularidad de las instalaciones acorde con su relación con la red de transporte y distribución. En este caso, la compañía eléctrica actuará como coordinador de los promotores interesados, con la supervisión de los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En lo que se refiere a infraestructuras comunes, los costes de la inversión y, en su caso, de operación y mantenimiento repercutirán sobre los promotores de forma proporcional a la potencia máxima instalada a evacuar por cada uno de ellos.

La identificación de proyectos de régimen especial susceptibles de desarrollo y conexión a la red se realizará en base a los siguientes criterios objetivos:

- Preeminencia del interés general o común sobre circunstancias particulares.
- Ejecución viable en el ámbito temporal expuesto. Cumplimiento con las fechas y plazos de referencia.
- Priorización de instalaciones autorizadas o en avanzado estado de tramitación.
- Grado de desarrollo de los Planes Eólicos Estratégicos aprobados y, en general, contribución de valor añadido.
- Valoración empírica de la solvencia técnica y económica de los promotores.
- Contribución manifiesta de los proyectos a la mejora de la red de distribución eléctrica.

El reparto de las capacidades de evacuación y, consecuentemente, de los costes de infraestructuras comunes serán determinados en base a los criterios expuestos o, si procede, de mutuo acuerdo entre los promotores, quienes deberán concretar también, en su caso conjuntamente con la compañía eléctrica de transporte y distribución, el procedimiento y plazo de desarrollo de los proyectos, ajustados a las actuaciones de redimensionamiento de la red previstas en el presente documento. De forma adicional, se convendrá la fórmula adecuada que garantice el compromiso económico adquirido por cada una de las partes, así como otras cláusulas de salvaguarda que eviten la especulación con los derechos adquiridos, permitiendo una reprogramación de los acuerdos y un avance de las actuaciones en caso de que varíen las condiciones de participación inicialmente previstas.

La compañía eléctrica hará constar en los acuerdos concertados la habilitación de los medios técnicos, materiales y humanos pertinentes y determinará con precisión los plazos de preparación y ejecución del proyecto una vez autorizado, los cuales habrán de ser lo más ajustados que sea razonablemente posible al objeto de no dilatar el tiempo de materialización de las inversiones. Por otro lado, las condiciones económicas responderán a estándares de mercado, relativos al coste real de materiales y trabajos y al





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Desarrollo

porcentaje de beneficio industrial oportuno. Los presupuestos de las instalaciones a construir se expresarán de manera clara y detallada. Para ello, se prepararán unos baremos o precios de referencia que, salvo circunstancias no previstas en la ejecución, permitan garantizar que los precios son adecuados.

Dentro de los acuerdos entre los promotores y la compañía distribuidora existirá un reconocimiento por parte de ésta última de los derechos de conexión adquiridos por aquéllos, con arreglo a las normas generales de funcionamiento del sistema eléctrico, así como con un compromiso concreto de compensación económica por la incorporación de futuros generadores a la infraestructura realizada.

La compañía eléctrica de transporte y distribución, también de forma concertada con los promotores implicados, y estudiando cada caso concreto, podrá asumir de principio la totalidad o parte de la financiación necesaria sobre las inversiones a llevar a cabo, repercutiendo a posteriori sobre los generadores beneficiarios de la infraestructura los costes proporcionales oportunos.

Así mismo, la compañía eléctrica, de mutuo reconocimiento entre los promotores en los acuerdos respectivos, quedará facultada como depositaria y, en su caso, ejecutora de las garantías precisas para la ejecución de las infraestructuras (avales, hitos de pago, etc.), pudiendo asumir el adelanto financiero preciso en el caso de que no sea factible una reprogramación de los acuerdos ultimados entre promotores.

Igualmente, la compañía podrá determinar la conveniencia de efectuar inversiones propias adicionales en elementos de la infraestructura que específicamente puedan servir a operaciones de distribución y suministro eléctrico, en cuyo caso se delimitarán con precisión las características y valoración de dichos elementos.

Los acuerdos o convenios entre promotores de generación, así como los que se estipulen en su caso con la compañía eléctrica de transporte y distribución, serán verificados, previamente a su formalización, por la Administración de la Comunidad Autónoma, a través de sus órganos



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Desarrollo

competentes, al objeto de determinar su adecuación a la normativa sectorial administrativa y a los planes energéticos vigentes.

La compañía eléctrica de transporte y distribución dará traslado a Red Eléctrica de España, a través de la Diputación General de Aragón, del contenido de los convenios promovidos entre promotores, al objeto de que aquélla entidad quede suficientemente informada y pueda comprobar la adecuación de los aspectos técnicos estipulados.

Así mismo, conforme al programa general de actuaciones, la Administración Autonómica, de considerarlo necesario, determinará las fechas límite para la suscripción de los pactos correspondientes, informando a los interesados con la suficiente antelación.

Por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus competencias, se impulsarán los procedimientos administrativos de autorización necesarios a fin de agilizar y ajustar los plazos de tramitación correspondientes, siendo dicha tramitación iniciada por los titulares de la instalación. Así mismo, y en virtud de las competencias que correspondan, la Administración Autonómica verificará los acuerdos alcanzados entre promotores y compañías eléctricas e instruirá, en su caso, el arbitraje o los procedimientos de resolución de conflictos que puedan plantearse sobre el particular.

Los promotores de régimen especial desarrollarán, operarán y mantendrán sus infraestructuras de acuerdo con las especificaciones de la compañía eléctrica de transporte o distribución según el caso, especificaciones que responderán a los estándares y características técnicas de la conexión, así como a las condiciones de seguridad necesarias. Las condiciones técnicas de explotación y mantenimiento responderán al objetivo del correcto funcionamiento del sistema eléctrico. Dichas condiciones técnicas responderán a la integración en el sistema general, determinando de forma particular equipos de telecontrol que permitan una gestión de las instalaciones de generación en condiciones de seguridad, cuando, excepcionalmente, se den situaciones de restricciones técnicas.

Los costes de operación y mantenimiento de las instalaciones realizadas o cedidas a la compañía eléctrica, sin perjuicio de la legalidad vigente, podrán





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Desarrollo

ser atribuidos a los promotores de régimen especial en tanto en cuanto las instalaciones sirvan exclusivamente a la evacuación de energía y no se dé una integración efectiva en el sistema de transporte o distribución, que permita una retribución de aquéllos por otros procedimientos. En todo caso, las labores de mantenimiento llevadas a cabo por la compañía eléctrica suponen la responsabilidad de reposición de cualquier elemento de la instalación en caso de avería.

En el marco genérico del presente documento, sin que ello suponga afecciones o discriminaciones objetivas a terceros no resueltas de forma concertada, y siempre que no se planteen limitaciones técnicas o de seguridad, los promotores podrán resolver de forma conjunta con las compañías eléctricas soluciones de evacuación transitorias, que permitan una puesta en marcha adelantada de las instalaciones de generación, sin perjuicio y con la salvaguarda de cumplimiento de los compromisos adquiridos.

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 30 de enero de 2001, se adopta, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y FECSA-ENHER por el que se establecen las condiciones de desarrollo de infraestructuras comunes de evacuación de régimen especial. Segundo.- Autorizar al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo para suscribir el citado Convenio, que no supone aportación financiera del Gobierno de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a treinta y uno de enero de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

